



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA
DECRETO NRO. 164/2023

El Departamento Ejecutivo Municipal, a los doce días del mes de Diciembre de 2023, en pleno ejercicio de sus facultades; dice:

VISTO:

La Ordenanza N° 2772/2019 promulgada por Decreto N° 181/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019:

La necesidad de continuar con el Organigrama Municipal creado por la Ordenanza antes citada;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo creado el Organigrama Municipal, por Ordenanza N° 2772/2019 aprobada por unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 181 /2019 de fecha 16 de diciembre de 2019;

Que habiendo sido reelecto, y efectivizada recientemente la asunción al cargo de titular del Departamento Ejecutivo, resulta menester proceder a la designación de autoridades y funcionarios municipales que conformarán el Departamento Ejecutivo;

Que oportunamente mediante la Ordenanza citada se ha dotado al Departamento Ejecutivo Municipal de una estructura orgánica, conformada por Cuatro Secretarías: a) SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS; b) SECRETARÍA DE GESTION, CIUDADANIA Y GOBIERNO; c) SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, INTEGRACION Y DESARROLLO y d) SECRETARÍA DE CULTURA Y PROTOCOLO ; y dos Directorios: a) DIRECCION GENERAL DE SALUD y b) DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que el artículo 33 de la Ley Provincial Nº 8102 -Orgánica Municipal otorga competencia exclusiva al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la iniciativa de organización de las secretarías de su dependencia;

Que asimismo el artículo 47 de la misma ley referenciada determina que las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal serán establecidas por Ordenanza;

Que toda estructura orgánica debe regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que la estructuración orgánica, creada por Ordenanza Nro. 2772/2019 vigente hasta la fecha ha resultado suficiente, encontrándose en consonancia con las necesidades de este Gobierno; con la dinámica de gestión, eficientizando la asignación de recursos, revalorizando el rol del empleado municipal, acercando más la participación de los vecinos y mejorando la calidad en la atención de los servicios que se prestan a la comunidad;

Que por tanto dicha organización debe continuar vigente entendiendo que resulta pertinente para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de esta gestión, debiendo por tanto continuar la estructura de la organización creada;

Que en consecuencia, el Intendente Municipal de la localidad de Balnearia, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el artículo 49 inciso 3 de la Ley Provincial Nº 8102 -Orgánica Municipal-, emite el presente Decreto que será elevado oportunamente al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de su refrendo;

Que en virtud de los fundamentos antes plasmados, en pleno ejercicio de las facultades conferidas a este departamento Ejecutivo;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
EN LEGÍTIMO USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE FUERAN
CONFERIDAS: DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE que para el ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal- y las normas que en su consecuencia se dicten, el Intendente Municipal, como Jefe Supremo de la Administración Municipal, para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de su competencia será asistido y contará con el Organigrama vigente creado por Ordenanza Nro. 2772/2019 promulgada por Decreto N° 181/2019 de fecha 16/12/2019.-----

ARTÍCULO 2°: RATIFIQUESE el Organigrama vigente en esta Administración Municipal, conformado por CUATRO (04) SECRETARIAS : a) SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS; b) SECRETARÍA DE GESTION, CIUDADANIA Y GOBIERNO; c) SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, INTEGRACION Y DESARROLLO y d) SECRETARÍA DE CULTURA Y PROTOCOLO y DOS (02) DIRECTORIOS: a) DIRECCION GENERAL DE SALUD y b) DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quienes tendrán a cargo las atribuciones, facultades y funciones enunciadas en la Ordenanza que las crea.-----

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE la plena vigencia de la Ordenanza N° 2772/2019 promulgada por Decreto N° 181/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 aprobada por unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Deliberante-----

ARTÍCULO 4°: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Ciudadanía, gestión Y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios -----

ARTICULO 5°: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-----

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ELÉVESE AL HCD AD REFERENDUM, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE..-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA